



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N20260274



Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en **el apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación serán para atender los pacientes derivados de los centros asistenciales de MC MUTUAL en la Comunidad Autónoma de Catalunya.

Los trabajadores se desplazarán a las instalaciones del adjudicatario para la adquisición del material prescrito, así como para las revisiones y ajustes de las prótesis oculares que precisen.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- Características del suministro: El suministro comprenderá la asistencia integral, que incluye lo siguiente:

- Evaluación del paciente y estudio personalizado
- Suministro de prótesis ocular
- Todas las revisiones necesarias hasta la correcta adaptación del material protésico
- Formación del paciente en el manejo y cuidado de la prótesis
- Revisión de limpieza y mantenimiento
- Revisiones de limpieza y mantenimiento de las prótesis oculares obtenidas fuera de este concierto

- Reparaciones y complementos

Todas las actividades a realizar para la correcta adaptación del material protésico, serán sin coste alguno, incluyéndose las revisiones que sean precisas hasta su perfecta adaptación.

El centro deberá disponer de las instalaciones adecuadas y el equipamiento necesario para la fabricación y adaptación del material protésico. Así como contar con las licencias de fabricación que sean necesarias para el desempeño de estas actividades.

Los productos a suministrar y sus características técnicas vienen detallados en el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales serán de carácter obligatorio.

Dichas características técnicas están definidas mediante una descripción general. Las características técnicas mencionadas han de entenderse como mínimas, y solo podrán ofertarse artículos de igual o superior calidad.

Durante el periodo de vigencia del contrato la Mutua se reserva el derecho de devolver los artículos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas y prestaciones solicitadas para los artículos objeto de la licitación, sin ningún coste por parte de la Mutua.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en este Pliego y en el de Condiciones Administrativas Particulares, tanto en lo relativo a los requerimientos generales como en los requisitos técnicos, supondrá la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

Alcance del suministro

La relación de los productos a suministrar durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, se especifican en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El consumo anual previsto es orientativo, pues durante la vigencia del contrato el suministro de productos ópticos, tendrá lugar en función de las necesidades de la Mutua, por lo que ésta no queda obligada a llevar a cabo una contratación determinada de artículos, pudiendo, por lo tanto, aumentar o reducir las cantidades estimadas establecidas en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA** en atención a las necesidades que a lo largo de la vigencia contractual vayan surgiendo, sin superar el importe total.

2.3.- Otros gastos

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato que se suscriba, todos los gastos que se deriven para su correcta ejecución: suministro, transporte, valoraciones por parte del/de profesional/es que participen en la manufacturación y adaptación del material, toma de medidas, adaptación y ajuste, pruebas de control de las prótesis, así como estuches, y cuantos aspectos se consideren necesarios hasta la perfecta adaptación del material suministrado a las necesidades del paciente.

Si durante el proceso de valoración, y a requerimiento del Órgano de Contratación, se solicitaran muestras de determinados artículos, todos los gastos ocasionados de la entrega de dichas muestras correrán a cargo del licitador. La no presentación de dichas muestras podrá ser causa de exclusión de la oferta.

2.4.- Condiciones Generales

Todo el material utilizado han de ir acompañado de su certificado de garantía, dicha garantía de fabricación aplicable será la establecida por la normativa vigente. Incluye cualquier defecto de fabricación, montaje o de pulido del artículo y la totalidad de sus componentes. Periodo durante el cual la Mutua no asumirá coste alguno por las reparaciones o sustituciones de las prótesis en caso de que no fuese posible su reparación.

No entran en la garantía de fabricación el daño, rotura o pérdida por causa imputable al usuario por mal uso o manipulación indebida. Se considerará dentro de los criterios de valoración la ampliación del tiempo y de la cobertura de la garantía sin coste por daño, rotura o pérdida.

Solo se facturará aparte, las reparaciones que no cubra la garantía ofertada por la empresa licitadora o reparaciones de productos adquiridos fuera del contrato, adjuntando presupuesto previo autorizado por MC Mutual.

Se incluye dentro de la garantía las revisiones de limpieza y mantenimiento de las prótesis oculares exceptuando las revisiones de aquellas prótesis que se encuentren fuera del tiempo de garantía o hayan sido obtenidas fuera del presente contrato.

En caso de duda, la Mutua se reserva el derecho de solicitar una muestra de algún artículo en particular. Si tras la valoración de la muestra solicitada, se constata por parte de la Mutua que la calidad técnica del producto no se ajusta a las características técnicas descritas en el ANEXO I, se desestimaré la oferta.

El adjudicatario realizará los suministros ajustándose siempre a las indicaciones consignadas por el especialista prescriptor.

En ningún caso se admitirán facturas de reparaciones de productos en período de garantía y correrá a cargo del/de la adjudicatario/a cuantas rectificaciones imputables a la elaboración de las prótesis oculares sean precisas.

Solo se facturarán aparte las reparaciones que no cubra la garantía ofertada por la empresa licitadora y con un presupuesto previo autorizado por MC Mutual.

En el caso de que, durante el contrato, algunos de los productos ofertados sean renovados por otros de la misma gama, con prestaciones análogas o superiores, el fabricante propondrá a MC Mutual la opción de suministrar el producto más actualizado, aplicando un precio nunca superior al ofertado con anterioridad. No se admitirán ofertas que incluyan productos obsoletos o descatalogados.

El adjudicatario podrá realizar sustituciones de productos siempre y cuando, dichos cambios hayan sido motivados por considerarse obsoletos o no ajustarse a las necesidades del paciente. No podrá suministrarse un modelo de prótesis diferente al ofertado sin autorización previa. Todo cambio o propuesta será comunicado previamente por correo

electrónico al médico especialista y no supondrá en ningún caso una merma en cuanto a la calidad exigida.

El facultativo de MC MUTUAL será quien autorizará expresamente el cambio. El cambio que proponga el centro óptico no deberá suponer incremento del precio del material que se proponga sustituir ni significará un decremento de su calidad.

MC MUTUAL no abonará a la empresa adjudicataria ningún material que se haya suministrado al/a la paciente que no corresponda con el solicitado por el personal médico de MC MUTUAL. En caso de duda o necesitar alguna consulta, la adjudicataria se pondrá en contacto con el médico prescriptor.

El personal asistencial de MC MUTUAL velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las incidencias detectadas en la evolución del paciente y comunicarán las observaciones sobre la calidad de los productos suministrados. El adjudicatario está obligado a cambiar el producto que no ofrezca la prestación adecuada. Correrá a cargo del adjudicatario cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas.

La empresa adjudicataria informará a los médicos especialistas sobre avances en productos -objetos de licitación- que pudieran significar una mejora muy significativa en la evolución del accidentado atendido, para valoración por parte del especialista de MC MUTUAL.

El adjudicatario presentará obligatoriamente un catálogo adicional tarificado en el que se recoja el portfolio actualizado de productos no incluidos en la tabla **Oferta económica del FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**, al objeto de permitir la adquisición de cualesquiera otros productos que tengan cabida en dicho ámbito.

2.5.- Personal

- UN (1) Graduado/a en óptica y optometría con formación como ocularista o equivalente según legislación vigente.

El centro deberá designar un responsable del contrato como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones. La interlocución ha de estar disponible todos los días laborables, entre las 09:30 h y las 18:00 h, por correo electrónico o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro u otras demandas relacionadas con el mismo.

Tanto la disponibilidad del/ de los profesional/es indicados anteriormente como la de un responsable del contrato, son **“Obligaciones contractuales esenciales”, con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).**

De forma periódica la Mutua podrá convocar reuniones para comentar aspectos relacionados con el seguimiento de la calidad del Servicio del Proveedor.

2.6.- Logística y suministro

Desde el centro asistencial prescriptor de MC MUTUAL, se concertará cita en la delegación del proveedor que corresponda. Las peticiones de los productos se realizarán mediante prescripción facultativa por parte del equipo médico de MC Mutual, que se entregará al/a paciente para que acuda a la delegación del centro. No se deberá atender a ningún paciente, como norma general, sin la prescripción facultativa.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 5 días laborables desde la recepción de la solicitud para la realización de la cita.

El centro adjudicatario propondrá la configuración de la prótesis, llevará a cabo la toma de medidas y/o impresión personalizada, revisión, valoración funcional y estética individualizada al paciente.

Así mismo remitirá a MC MUTUAL en un plazo máximo de 48 horas laborables, un informe detallado con el tipo de prótesis a proporcionar referenciada según el contrato.

La entrega de la prótesis deberá incluir **certificado de garantía y hoja informativa** con recomendaciones para su conservación y advertencias para evitar mal uso, conforme a la normativa sanitaria aplicable.

En todos los casos, la empresa adjudicataria, una vez colocada y comprobada la adaptabilidad de la prótesis ocular en el usuario, deberá solicitar la firma del/de la paciente en el albarán de entrega de la mercancía. El albarán firmado es un requisito indispensable para la validación de la factura.

La revisión de limpieza y mantenimiento, deberán realizarse cada 3 o 6 meses, dependiendo de la necesidad específica de cada trabajador. Será la empresa adjudicataria quien concertará dichas visitas con el paciente.

Cada revisión de limpieza y mantenimiento debe registrarse en un documento que será entregado a MC MUTUAL, donde se especifique lo siguiente:

- Fecha de revisión
- Nombre, apellido y DNI del paciente
- Observaciones clínicas (cavidad, secreciones, estado conjuntival, etc)
- Intervenciones realizadas (pulido, ajuste, etc.)
- Recomendaciones dadas al paciente (Lubricación, cuidados, etc)
- Nombre, apellido y firma del profesional a cargo de la revisión

En cuanto a las reparaciones de las prótesis oculares, el adjudicatario deberá remitir por correo electrónico, en un plazo máximo de 48 horas, el presupuesto correspondiente de la

reparación acompañado de un informe técnico en el que se detallen la causa de la incidencia, la necesidad de reparación y tipo de intervención a realizar.

Una vez autorizada la reparación, esta deberá completarse en un plazo máximo de 5 días laborables.

Así mismo se facilitará una prótesis de reemplazo o conformador, en caso de ser necesario, durante el tiempo que dure la reparación de la prótesis original.

A principios de mes, el centro adjudicatario ha de proporcionar mensualmente al centro de referencia de MC Mutual, un listado informático (en formato Excel) con el resumen de las entregas realizadas el mes anterior el cual se procede a facturar, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

MODELO RESUMEN ENTREGAS REALIZADAS

- Referencia producto.
- Descripción del producto.
- Cantidad suministrada.
- Precio unitario sin IVA
- % de IVA.
- Precio total con IVA.
- Centro y médico solicitante.
- Número de Historia Clínica o Expediente del paciente.

2.7.- Horario de atención

El horario de atención a los pacientes será de 7:30 horas diarias de lunes a viernes (salvo festivos), comprendidas entre las 09:30h y las 18:00h.

El tiempo de respuesta para la realización de la primera asistencia desde la solicitud del facultativo de MC Mutual no ha de ser mayor de 48 horas.

2.8.- Ejecución y cumplimiento del contrato.

2.8.1.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato. El adjudicatario ejecutará el contrato y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.

2.8.2.- El adjudicatario se comprometerá a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

En cada una de las prestaciones, los profesionales de la entidad concertada actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregarán con anterioridad a la fecha en que inicie sus efectos, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

CLÁUSULA 3ª - FACTURACION

El/la paciente no deberá abonar importe alguno por el suministro.

La facturación se realizará a MC MUTUAL, debiendo la factura ir acompañada del correspondiente recibo del/de la paciente, así como de la copia de la prescripción médica.

En la primera semana de mes se remitirá toda la facturación de los artículos suministrados durante el mes anterior al centro de referencia de MC MUTUAL indicado en la cláusula 1.2. del presente pliego. La factura debe ir acompañada con las peticiones de servicio de la Mutua, el albarán de entrega firmado por el paciente y el listado en formato Excel comentado anteriormente. Además, debe especificar; número de contrato, referencia producto, descripción del producto,

cantidad suministrada, precio unitario sin IVA, % IVA, precio total con IVA, centro solicitante, y número de Historia Clínica o Expediente del paciente.

ANEXO I. RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
<p>PRÓTESIS OCULAR PARA CAVIDAD ANOFTÁLMICA</p>	<p>Fabricadas en polimetilmetacrilato (PMMA) purificado, acrílico hipoalergénico de grado médico, resistente, ligero y biocompatible.</p> <p>En silicona médica hipoalergénica (en casos indicados) para cavidades irregulares o sensibles.</p> <p>Pigmentación hipoalergénica resistente y encapsulada para evitar desgastes del color.</p> <p>Realizado tanto por técnica de molde por impresión, técnica empírica o mixta.</p> <p>Incluye conformador en caso de precisarse.</p> <p>De alta resistencia a la manipulación. Con superficie totalmente pulida, suave, no abrasiva y biocompatible. Libre de porosidades, de manchas superficiales, impurezas y partículas. Con garantía de acabado óptico uniforme.</p> <p>Con capa de protección de acrílico de alta calidad hipoalergénica que le da propiedades antialérgicas.</p> <p>Diseño estético y óptico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pupila circular y centrada, ajustada al tamaño contralateral. Técnica de pintura multicapa del iris, creando efecto tridimensional que imita profundidad natural. Color 3D. - Transición tonal suave y realista entre el iris y la esclera, reproduciendo limbo fisiológico. - Tonalidad escleral personalizada, basada en la coloración natural del paciente. Vascularización esclerótica que imite patrón, intensidad y tonalidad del ojo sano. - Bordes de acabado confortable, optimizado para uso prolongado sin causar roce o irritación. - Diseño adaptado a forma de la cavidad, configuración de fondo de saco, simetría facial.

	<p>Incluidas todas las visitas de valoración, pruebas, adaptaciones y revisiones necesarias hasta el ajuste definitivo.</p>
<p>PRÓTESIS OCULAR PARA CAVIDAD NO ANOFTÁLMICA CASCARILLA COSMÉTICA</p>	<p>Cascarilla escleral o lente esclerocorneal protésica con apoyo en esclera o fórnix conjuntival, fabricada en Polimetilmetacrilato (PMMA) purificado hipoalergénico y de grado médico, con el mínimo espesor posible para garantizar comodidad.</p> <p>Apto para contacto prolongado con la conjuntiva. Con pigmentos hipoalergénicos, encapsulados y resistentes a la degradación.</p> <p>Con capa de protección con acrílico de alta calidad hipoalergénica que le da propiedades antialérgicas.</p> <p>Permite parpadeo completo sin interferencias. Bordes redondeados y lisos, que mejoren la tolerancia y reduzcan el roce mecánico. Superficie totalmente pulida, suave al tacto y libre de porosidad.</p> <p>Sin manchas, sin residuos, ni partículas visibles.</p> <p>Pupila centrada y proporcionada al ojo contralateral, técnica de pintura multicapa con efecto de profundidad tridimensional para imitar textura del iris, efecto 3D.</p> <p>Tonalidad personalizada, basada en la coloración del ojo sano. Vascularización replicando intensidad, patrón y color del ojo contralateral.</p> <p>Adaptación personalizada según tamaño del globo ocular residual, movilidad, apertura palpebral, profundidad de fondos de saco.</p> <p>Incluidas todas las visitas, pruebas de adaptación y revisiones hasta el ajuste definitivo.</p>
<p>LENTE DE CONTACTO PROTÉSICA</p>	<p>Se incluye todo tipo de lentes protésicas. Personalizadas, para corregir tanto anomalías funcionales como estéticas. Blandas, con alta hidratación y permeabilidad al oxígeno, pueden ser graduadas. Con tintes totalmente biocompatibles y aprobados.</p> <p>En distintos diámetros, para que se adapte lo mejor posible a cada paciente.</p> <p>Dependiendo de la patología, pueden ser con pupila negra o transparente, neutra o con graduación.</p> <p>Duración anual con posibilidad de rehidratación y uso prolongado.</p>

<p>EPÍTESIS DE RESTAURACIÓN DE ÓRBITA NO IMPLANTO SOPORTADA, A MEDIDA (INCLUYE PRÓTESIS OCULAR EXTERNA)</p>	<p>Para restauración estética en defectos orbitarios totales o parciales, sin anclaje óseo/implantológico. De materiales biocompatibles, hipoalergénicos y dermatológicamente testados. Con pigmentos no tóxicos, resistentes a decoloraciones por uso. De adaptación individualizada y anatómica a la región orbitaria del paciente. Con ajuste estable por retención anatómica, adhesiva o combinación de ambas. Que presente integración morfológica con tejido periorbitario contralateral (simetría, relieve, etc)</p> <p>De fácil limpieza y resistente.</p> <p>Incluye prótesis ocular externa, la cual deberá ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas definidas en apartados anteriores del presente cuadro.</p>
<p>REVISIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO</p>	<p>Incluye mantenimiento profesional, revisión, pulido y reacondicionamiento de la prótesis ocular, garantizando la seguridad, confort y durabilidad de la misma. Revisión y pulido cada 3 o 6 meses y limpieza profunda profesional al menos una vez al año. Se inspeccionará la superficie de la prótesis por si hay microarañazos, opacidad, acumulación de proteínas, microfisuras o bordes irregulares. Se evaluará la cavidad ocular, estado de conjuntiva, fondo de saco, presencia de inflamación o irritación, así como los cambios anatómicos.</p> <p>Se realizará limpieza técnica de la prótesis ocular a nivel profesional, pulido profesional, reacondicionamiento, control del encaje y adaptación funcional.</p>
<p>REPARACIONES Y COMPLEMENTOS</p>	<p>Incluye las reparaciones necesarias y los complementos que mejoren la calidad de vida del usuario, como pueden ser ventosas para extracción de prótesis, etc.</p>